

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Consiste en el establecimiento de una plantación agrícola que comprende una superficie de 28.0843 hectáreas, donde 20 hectáreas solamente corresponden a área de cultivo, lo demás corresponde a caminos de acceso, oficina y galera de lavado de frutas. El área total del proyecto está distribuida en las siguientes cinco (5) fincas, todas con Código de Ubicación 8600: Folio Real No. 200117 (F); Folio Real No. 30337730; Folio Real No. 30337697; Folio Real No. 200113 (F); Folio Real No. 30337695.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998; Ley No. 38 del 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión. Luego de revisado el documento se detectó que el mismo no cumple con el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, debido a que:

1. En la Declaración Jurada, no se encuentran completos los números de Fincas.
 2. No se aportó el Certificado de Persona Jurídica y la copia de cédula debidamente notariada del Representante Legal de la Sociedad Inversiones Don Mateo, S.A., para que la promotora (Fruits and Pineapples Panamá, S.A.), pueda desarrollar el proyecto dentro de las fincas con Folio Real 30337695 y 30337730, ambas con código de ubicación 8600.
 3. No se aportó el Certificado de Persona Jurídica y la copia de cédula debidamente notariada del representante legal de la Sociedad Inversiones Gilary Mary, S.A., para que la promotora (Fruits and Pineapples Panamá, S.A.), pueda desarrollar el proyecto dentro de la finca con Folio Real 200113, código de ubicación 8600.
 4. No se aportó el Certificado de Persona Jurídica y la copia de cédula debidamente notariada del representante legal de la Sociedad Capital Trust & Finance Inc., para que la promotora (Fruits and Pineapples Panamá, S.A.), pueda desarrollar el proyecto dentro de la finca con Folio Real 200117, código de ubicación 8600.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada no es satisfactoria y no cumple con los requisitos establecidos previamente.

Que por tal motivo, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, recomienda la **NO ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **CULTIVO DE PIÑA**, por

considerar que el mismo, no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **CULTIVO DE PIÑA**, cuyo promotor es la sociedad **FRUITS AND PINEAPPLES PANAMÁ, S.A.**, ya que a través de la revisión del referido estudio, se pudo constatar que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

ELABORADOR POR:



LICDA. YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADOR POR:



TÉC. JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

MARISOL AYOLA
LICENCIADA MARISOL AYOLA
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

